

**Convocatoria para la provisión en propiedad de treinta y una (31) plazas de Agente de Bomberos  
TRIBUNAL CALIFICADOR**

**ANUNCIO**

El Tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la provisión de treinta y una (31) plazas de Agente de Bomberos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 14 de agosto de 2023, ha adoptado entre otros, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** El tribunal acuerda aprobar y hacer públicas la calificación definitiva del reconocimiento médico en ejecución de sentencia de don Carlos Alberto Merchán Anaya con DNI \*\*9446\*\*\* tal y como se relaciona a continuación:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
MERCHAN	ANAYA	CARLOS ALBERTO	**9446***	9,24

**Segundo.-** El tribunal acuerda elevar al órgano convocante la propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas de don Carlos Alberto Merchán Anaya con DNI \*\*9446\*\*\*.

**Tercero.-** El opositor propuesto para acceso a la condición de funcionario en prácticas, presentará dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es), los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en las bases de la convocatoria:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente
2. Copia del título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de presentar un título equivalente al exigido habrá de presentarse certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.
3. Copia del permiso de conducción de la categoría "C".
4. Número de cuenta corriente en el que desee que le sean ingresadas las retribuciones.
5. Copia del documento acreditativo del número de afiliación a la Seguridad Social.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto para acceso a la condición de funcionario en prácticas no presentase la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

**Cuarto.-** El tribunal acuerda informar al opositor que la documentación precitada podrá ser presentada en la forma y lugares que se señalan a continuación:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, ya citada.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

**Si posee certificado digital** podrá hacerlo también a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, accediendo a la siguiente dirección: <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>. Una vez firmada digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

**Quinto.-** El tribunal acuerda informar al opositor propuesto para acceso a la condición de funcionario en prácticas de que para quedar exento de realizar la fase de formación deberá acreditar una experiencia profesional mínima de tres años en la categoría de bombero de un Servicio de Extinción de Incendios de una Administración Pública aportando el correspondiente certificado de servicios prestados en escrito dirigido al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria – Servicio de Recursos Humanos – Sección de Selección y Provisión, debiendo asimismo aportar certificación de haber superado los contenidos establecidos en los módulos formativos previstos en las bases y que se transcriben a continuación:

Código Seguro De Verificación	wrovlafUSy5rnwhxlQstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amado Victoriano Guerra Trenzado	Firmado	17/08/2023 11:55:11
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Convocatoria para la provisión en propiedad de treinta y una (31) plazas de Agente de Bomberos  
TRIBUNAL CALIFICADOR**

<i>Módulos Formativos</i>	<i>Unidad Formativa</i>	<i>Horas</i>
I. Operaciones de salvamento (160 horas)	Operaciones de salvamento en altura y en espacios confinados	50
	Rescates en medios de transporte y en medios acuáticos	50
	Soporte vital básico	60
II. Control y extinción de incendios (260 horas)	Extinción de incendios urbanos e industriales. Extinción de incendios en interiores	90
	Operaciones de extinción de incendios forestales	90
	Intervención en emergencias con sustancias peligrosas (Transversal)	80
III. Fenómenos naturales y antrópicos. (50 horas).	Actuación en sucesos por fenómenos naturales: vendavales, inundaciones y riadas, hundimientos por efecto de terremoto o corrimientos de terreno y otros	50
IV. Operaciones de ayudas técnicas (140 horas).	Apeos, apuntalamientos y saneamientos	80
	Achiques, rescate en ascensores y maquinarias, accesos, personas con enfermedad mental y suicidas, rescate de animales y corte de suministros	60
V. Módulo de prácticas profesionales no laborales de extinción de incendios y salvamento		40
<b>TOTAL</b>		<b>650 h</b>

**Sexto.-** El tribunal acuerda ordenar la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web.

**Séptimo.-** El tribunal acuerda informar al opositor que puede formular todas las dudas que considere, remitiendo correo electrónico, debiendo constar la completa identificación del opositor, a la dirección de correo [mlopezr@laspalmasgc.es](mailto:mlopezr@laspalmasgc.es)

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

El presidente del Tribunal

Amado Victoriano Guerra Trenzado

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wrovlafUSy5rnwhxlQstZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amado Victoriano Guerra Trenzado	Firmado	17/08/2023 11:55:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

